

NORMATIVA

CARRERAS POR

MONTAÑA

CXM

JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA

Dirección General de Deporte y Juventud

<https://dgdeporte.larioja.org/>
<https://www.larioja.org/deporte/es>

Federación Riojana de Montañismo. FERIMÓN.
WWW.FERIMON.COM

1 PRESENTACIÓN

Los deportes de montaña y las actividades físicas en el medio natural practicados en las actividades extraescolares son unos excelentes facilitadores para el desarrollo físico, emocional y de la salud de los menores.

Las competiciones de carreras por montaña dentro del marco de Juegos Deportivos (en adelante JJ.DD.) de La Rioja tiene como objetivos, aparte de los reseñados en las convocatorias de dichos JJ.DD. de La Rioja:

- Dar a conocer y promover las carreras por montaña entre los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma.
- Mejorar el nivel deportivo de los jóvenes corredores.
- Fomentar valores como el trabajo en equipo, superación y esfuerzo.
- Generar arraigo por el territorio.
- Trabajar en el respeto por el medio ambiente.

2 PARTICIPANTES Y CATEGORIAS.

Con carácter general, podrán participar en los JJ.DD. de La Rioja 2023-2024 todas las personas nacidas entre los años 2005-2017 (ambos inclusive).

La participación se hará a través de los Centros de Enseñanza, AMPAS, clubes y otras asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General de Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, la inscripción de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma. No obstante, estos equipos y sus deportistas, participarán como invitados y no se tendrán en cuenta sus clasificaciones para la obtención de trofeos y medallas.

Con carácter general, todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos después del año 2017.

El corredor con licencia de categoría superior o inferior a la de su edad, tan sólo podrá participar en la categoría por la que se les expide la licencia.

La participación en las pruebas y competiciones incluidas en los JJ.DD. de La Rioja, se llevará a cabo en términos de igualdad, sin discriminación por motivos de identidad de género. En ese sentido, se estará a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/2022, de 23 de febrero, de igualdad, reconocimiento a la identidad y expresión de género y derechos de las personas trans y sus familiares en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con carácter general, las categorías que regirán para la temporada 2023-2024 son las siguientes:

CATEGORIA		AÑO DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN.	Masculino y femenino.	2016-2017
BENJAMÍN.	Masculino y femenino.	2014-2015
ALEVÍN.	Masculino y femenino.	2012-2013
INFANTIL.	Masculino y femenino.	2010-2011
CADETE.	Masculino y femenino.	2008-2009
JUVENIL.	Masculino y femenino.	2005-2006-2007

3 INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN.

Las inscripciones se formalizarán OBLIGATORIAMENTE por internet, a través del acceso a la url, <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org/> o a través de la página web del Gobierno de La Rioja, <https://www.larioja.org/deporte/es>.

FECHA TOPE DE LA INSCRIPCIÓN: La fecha tope de la inscripción será de 10 días antes de la celebración de cada prueba.

-DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

Declaración responsable de la entidad, recogida en el anexo III, de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

No se dará de alta a ningún participante si la entidad no ha enviado esta declaración responsable.

- DOCUMENTACIÓN COLECTIVA:

- Formulario de inscripción de equipo (obligatorio para deportes colectivos e individuales).
- Inscripción nominal de los participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento y para las categorías cadete y juvenil y para técnicos y delegados, obligatorio el número del D.N.I. o pasaporte; se recomienda también para los infantiles.
- Justificante del ingreso del precio público correspondiente a la inscripción realizada, el cual debe subirse a la plataforma.

- DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:

- Foto de cada participante para el Carnet de deportista, entrenador y/o delegado, ...
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (obligatorio para las categorías cadete y juvenil y para técnicos y delegados), Libro de Familia o Partida de Nacimiento (resto de categorías).
- Tarjeta de Residencia o Pasaporte para los participantes extranjeros.
- Los entrenadores que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán adjuntar la titulación deportiva exigida en cada caso (apartado 5).

Los carnets de los participantes (deportistas y técnicos) deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de las jornadas.

4 PRECIO PÚBLICO

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada JJ.DD. de La Rioja, “son sujetos obligados al pago del precio público las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales”.

Se pueden hacer ingresos individuales para cada equipo o participante, o hacer un único ingreso con todos o parte de los inscritos; si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen.

El justificante de ingreso deberá reflejar como concepto “Carreras por Montaña” seguido del nombre del deportista y si es un ingreso colectivo, el nombre de la entidad y número de deportistas.

Se pueden hacer ingresos individuales para cada participante o hacer un único ingreso con todos los participantes.

Si hay posteriores altas, se ingresará el importe de la inscripción cuando se formalicen.

El precio público a ingresar por la entidad, a través de la cual se formaliza la inscripción, es de 6 euros por deportista.

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

El pago se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta de CaixaBank:
IBAN ES37 2100 6196 3113 0028 2246

5 RESPONSABLES DE EQUIPOS.

Todos los responsables inscritos en los JJ.DD. de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá un responsable mayor de 18 años, que deberá estar presente durante la celebración de las jornadas.

Los entrenadores que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán adjuntar la titulación deportiva exigida, que será como mínimo la posesión del Certificado de realización del “Curso básico común de entrenadores”.

En la jornada, será obligatoria la presencia durante el desarrollo de la misma de al menos un responsable de la entidad mayor de 18 años, y si esta persona no tuviera la titulación mínima exigida, también deben estar acompañados por un entrenador durante todo el desarrollo de la jornada.

Además, las personas que se inscriban como técnicos, deberán acreditar formación específica en primeros auxilios con las condiciones que se indican en el punto 10 de esta normativa (obligatorio a partir de enero de 2027).

Un mismo técnico o delegado, no se podrá inscribir con 2 entidades diferentes.

6 CAMBIO DE EQUIPO O DE ENTIDAD

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.

El atleta podrá cambiarse de entidad durante la temporada las veces que estime necesario, no existe límite.

7 PRUEBAS DE COMPETICION

Los JJ.DD. de La Rioja de Carreras por Montaña, estarán regulados por lo dispuesto en el Reglamento de Carreras por montaña de la Federación Española de Deportes de montaña y Escalada (en adelante FEDME) y completado por la presente normativa específica.

Se realizarán dos pruebas de carreras por montaña siendo la primera el 20 de abril de 2024 en Santo Domingo de La Calzada y la segunda el 2 de junio de 2024 en Ezcaray.

1.- Santo Domingo de La Calzada 20-4-2024.: La Sanquera (Santurde de Rioja)

- Alevín: Nacidos entre 2012 y 2013 (1320 m y 67 +)
- Infantil: Nacidos entre 2010 y 2011 (2640m y 134+)
- Cadetes: Nacidos entre 2008 y 2009 (3960m Y 268+)

2.- Ezcaray 2-6-2024:

- Pre Benjamín, Benjamín, Alevín, Infantil: Valdezcaray - Núcleo Central (300 metros y 150 +)
- Cadete: Valdezcaray - Fresquito. (1 Km y 300+)
- Juvenil: Valdezcaray-San Lorenzo (2,4 km y 1250+)

8 SISTEMA DE COMPETICIÓN.

El sistema de competición dependerá del número de deportistas inscritos, pudiéndose celebrar por fases y categorías, adaptándose a la situación de cada momento.

El sistema de competición y la normativa específica de la FERIMON estará a disposición de los interesados en las páginas web del gobierno de La Rioja, <https://dgdeporte.larioja.org/> y en <https://www.ferimon.com>.

El comité de Oficiales preparará de cada una de las pruebas una clasificación por categorías que se utilizará para galardonar al final de los JJ.DD. de La Rioja de ese año. No será obligatorio otorgar premio alguno en cada prueba, aunque se recomienda entregar recuerdo de la prueba a todos los participantes.

Al final de los JJ.DD. de La Rioja, se galardonará a los tres primeros de cada categoría.

A) Clasificación final de los JJ.DD. de La Rioja.

- Para participar hay que estar inscrito y de alta en los JJ.DD. de La Rioja.
- Se otorgarán los puntos correspondientes al puesto obtenido por cada uno de los participantes en las pruebas celebradas:
 - En cada una de las pruebas se les asignará la puntuación siguiente a corredores y corredoras participantes:

1º 100 puntos.	17º 44 Puntos	33º 12 puntos.
2º 88 “	18º 42 “	34º 10 “
3º 78 “	19º 40 “	35º 8 “
4º 72 “	20º 38 “	36º 6 “
5º 68 “	21º 36 “	37º 4 “
6º 66 “	22º 34 “	38º 2 “
7º 64 “	23º 32 “	39º 2 “
8º 62 “	24º 30 “	40º 2 “
9º 60 “	25º 28 “	Así hasta la posición 50 y a partir de la
10º 58 “	26º 26 “	posición 51 la puntuación será de 1 punto.
11º 56 “	27º 24 “	
12º 54 “	28º 22 “	
13º 52 “	29º 20 “	
14º 50 “	30º 18 “	
15º 48 “	31º 16 “	
16º 46 “	32º 14 “	

- En caso de no participación en una de las pruebas los puntos a asignar serán 0 puntos.
- En el caso de que un deportista haya anunciado su presencia y no se haya presentado a la prueba sin justificación alguna, será penalizado con 10 puntos.
- Los deportistas con más puntos serán los vencedores y se otorgarán medallas de primer, segundo y tercer clasificado a los participantes que así resulten de cada categoría.
- Al finalizar el año, en caso de empate en los puntos ganará quien:
 1. Haya finalizado más carreras.
 2. Haya obtenido más primeros puestos. Si persiste, más segundos, terceros, ...
 3. Mejor puesto en la última prueba disputada.

9 ARBITROS Y JUECES

Los jueces serán designados por FERIMON.

Estos mismos jueces, deberán exigir y verificar la documentación acreditativa de cada atleta. Igualmente, hará el acta de la jornada, donde hará constar las posibles incidencias entregando una copia a cada entidad y el original a FERIMON.

10 ACTIVIDADES FORMATIVAS

La Dirección General competente en materia de deporte publica anualmente un Programa de Formación deportiva en La Rioja, en el que se recogen, entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja, señala en sus artículos 18 y 19 que los técnicos profesionales, así como aquellos sin dedicación profesional, deberán acreditar formación en primeros auxilios. En esta línea el artículo 131 de la ley insta al Gobierno de La Rioja a facilitar dicha formación.

Atendiendo a éstas razones, desde la temporada 2023/2024 se ofrecerá formación específica en requisito imprescindible acreditar formación específica en primeros auxilios a todos los entrenadores inscritos en los JJ.DD. de La Rioja; otorgándose un plazo de 3 años para que todos los entrenadores acrediten dicha formación. De este modo, a partir de enero de 2027 para poder inscribirse como entrenador en JJ.DD. de La Rioja, será requisito imprescindible acreditar formación específica en primeros auxilios.

11 VESTIMENTA DE COMPETICIÓN

Los deportistas, deberán llevar una adecuada uniformidad haciendo uso de una vestimenta respectiva a su entidad. Estas equipaciones, llevarán las etiquetas que facilita de modo gratuito la Dirección General de deporte y Juventud a todos los participantes. El texto de esta etiqueta también podrá ir serigrafiado. En caso de no llevarlas, podrán ser excluidos de la competición y de la subvención para entidades participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

12 ASISTENCIA MÉDICA

La Dirección General de Deporte y Juventud, dispondrá de asistencia médica en cada jornada para la atención de los participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

En función de los equipos médicos disponibles y de las actividades programadas, se distribuirán los mismos de manera estratégica para que puedan atender el mayor número de deportistas.

La ausencia de la asistencia médica en una instalación o prueba deportiva, no podrá ser motivo de suspensión de la actividad deportiva.

13 SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los JJ.DD. de La Rioja y exclusivamente para las actividades contempladas en la temporada 2023-2024, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidente, que será efectiva una vez haya sido verificada la inscripción por FERIMON.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los JJ.DD. de La Rioja temporada 2023-2024, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo, se actuará siguiendo los pasos que marca el protocolo médico, elaborado por la DIRECCIÓN General de Deporte y Juventud, cuya información estará disponible en la página web.

<https://dgdeporte.larioja.org/circulares?tipo=41&m=Protocolo%20de%20Actuaci%C3%B3n%20de%20Accidentes%20Deportivos>

Nota aclarativa: En ningún caso FERIMON se hará responsable si algún niño por error u omisión no se encuentra asegurado.

14 RECONOCIMIENTO MÉDICO

Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2023-2024, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2008 y 2011.

Dentro del Plan Riojano de Asistencia Médica en el deporte, en la temporada 2023-2024, deberán pasar reconocimiento médico los participantes nacidos en los años 2008 y 2011. Será la Dirección General de Deporte y Juventud, la que informará a las entidades del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual.

15 TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTOS

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte y Juventud, facilita, con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja que así lo soliciten.

Dichos equipos deberán pertenecer a entidades inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su terreno de juego deberá estar ubicado en la misma. Aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio.

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de equipos o grupos de deportistas sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará a través de la hoja de inscripción de equipo o entidad. Además de la solicitud indicada, las entidades deberán comunicar por escrito a la FERIMON (ferimon@ferimon.com) antes de las 12h. del jueves de la semana anterior a la de la competición, el número de participantes que van a hacer uso del autobús. El margen de error permitido sobre las plazas solicitadas, es del 30%; si se supera, se sancionará según normativa de transporte.

La normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo, es la recogida en el anexo II de la Normativa General de los JJ.DD. de La Rioja, <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org/upload/descargas/721720220816.pdf>.

16 DISCIPLINA DEPORTIVA

Las normas por las que se regulan la materia relativa a disciplina y conducta deportiva están contenidas en el anexo IV, y su ámbito de aplicación se extiende a todas las actividades incluidas en los JJ.DD. de La Rioja, a todas las personas y entidades participantes en las mismas, así como a los espectadores.

Están sometidos a la Disciplina Deportiva en edad escolar todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás entidades participantes, de forma acreditativa, que participen en los JJ.DD. de La Rioja.

En este sentido, se elaborará un acta que recoja las incidencias que rodean el evento deportivo.

FERIMON, deberá enviar a la Dirección General de Deporte y Juventud, todas las resoluciones que se formulen, y se publicarán en la página web correspondiente, comunicando a los implicados la resolución que corresponda, a través del medio que establezcan.

La Dirección General de Deporte y Juventud, también hará pública en su página web las resoluciones de su competencia, considerándose notificado a los implicados con dicha publicación.

17 RECRIMINACION EDUCATIVA AL PÚBLICO

Cuando el comportamiento del público asistente a una competición sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte se actuará de la siguiente manera: el responsable de dicha competición o el juez/oficial, detendrá la competición, hasta que el comportamiento y la situación general sean acorde a los principios educativos y formativos que rigen el deporte escolar. La suspensión la determinará el juez/oficial que la hará constar en el acta, para que después los órganos competentes actúen ante tal incidencia.

18 PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO

Para todo lo relacionado con los JJ.DD. de La Rioja existe una url <https://dgdeporte.larioja.org/> una página web <http://www.larioja.org/deporte> y una dirección de correo electrónico juegosdeportivos.escolares@larioja.org, donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.

19 COMISIÓN DE LOS JJ.DD. DE LA RIOJA

Para cualquier cuestión referente a los JJ.DD. de La Rioja, que no esté recogida en la Normativa General y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma, previa petición escrita, a través de la Comisión Deportiva de Los JJ.DD. de La Rioja. Los interesados que quieran presentar una petición a la comisión tienen a su disposición un modelo de solicitud en el siguiente enlace, <https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es/comision-deportiva>

20 PROTECCIÓN DE DATOS

Toda persona que participe en los JJ.DD. de La Rioja será incluida en el registro de actividades de tratamiento “Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General de Deporte y Juventud.

Para el ejercicio de estos derechos, podrá dirigirse por escrito a Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

21 ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Salud, se autoriza al Director General de Deporte y Juventud para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las JJ.DD. de La Rioja y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

22 REFERENCIA DE GÉNERO

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se considerarán aplicables a personas de ambos sexos.

FEDERACIÓN RIOJANA DE MONTAÑISMO (FERIMON)

Avda. Moncalvillo,2 (Palacio De Los Deportes-Edificio Federaciones)
26007 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 692873063
ferimon@ferimon.com

Horario de oficina: De lunes a viernes de 9:30 a 12:30
Martes y jueves de 18:00 a 20:30